



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35090

20/06/2018

92768

AUTOR/A: RUANO GARCÍA, Javier (GP); GARCÍA EGEA, Teodoro (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); CARREÑO FERNÁNDEZ, María Ascensión (GP); BOLARÍN SÁNCHEZ, María Dolores (GP)

RESPUESTA:

Actualmente el Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, está intentando encontrar la manera de acometer las actuaciones del Plan Extraordinario de Carreteras (PIC) de forma viable, porque la fórmula de financiación esbozada en el PIC, concesiones con pagos por disponibilidad, presentaba claras carencias:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los criterios europeos de cómputo de déficit y deuda públicos exigen que en las concesiones haya una transferencia de riesgo de operación sustancial al concesionario, lo que se hace a través de un indicador de demanda.
- El esquema financiero esbozado en el PIC y las únicas dos actuaciones concretas con un estudio de viabilidad hecho (Eje Este-Oeste de la A-7 de Alicante a Murcia, y Eje Norte-Sur de Murcia) no incorporan el “indicador de demanda” que la nueva Ley de Contratos exige.
- Al incorporar este indicador de demanda, el coste de la financiación se incrementa y, en consecuencia, tanto los estudios de viabilidad económica como toda la estimación económica del PIC quedan desactualizados.
- El coste del PIC y el de las dos actuaciones concretas será, en consecuencia, superior al previsto, lo que requiere que sean reevaluados tanto la fórmula de financiación como los estudios de viabilidad, para ajustarse al nuevo marco legal y a unos supuestos de coste de financiación realistas.

Además, las actuaciones cuya previsión de inclusión en el PIC fue anunciada por el Gobierno, se encuentran en su mayoría en las primeras fases de desarrollo,



quedando todavía muchos trámites que realizar hasta poder llegar a la licitación de la concesión.

Madrid, 9 de enero de 2019